

1.- LICENCIA DE USO DE SUELO

I. Solicitud por escrito indicando que se trata de la Certificación de usos, destinos y los procesos a desarrollar.

II. Copia del último pago de predial.

III. Copia de la escritura de la propiedad o documento notariado que compruebe la posesión del predio o contrato de arrendamiento.

IV. Croquis de ubicación del inmueble señalando medidas y superficie total del mismo.

V. Copia de identificación de la persona que acredita la propiedad.

VI. Las personas morales deberán presentar copia del acta constitutiva y copia del instrumento notariado (poder) mediante el cual se acredite la personalidad de los solicitantes o poder legal.

Costo:

a) Uso habitacional, por vivienda
\$586.86

b) Uso comercial, por local comercial
\$748.36

c) Uso industrial, por predio
\$1,605.50

Fundamento art. 10 Reglamento de Usos y Destinos del Suelo del Municipio de Valle de Sgto.; Gto. Costo art. 25 fracc VII de la Ley de Ingresos para el municipio de Valle de Santiago, Gto.; 2018.

PRESIDENTE MUNICIPAL
ING. MANUEL GRANADOS GÚZMAN

Valle de
Santiago



H. Ayuntamiento
2015-2018

DIRECCIÓN DESARROLLO
URBANO

DIRECTORA DESARROLLO URBANO
ARQ. MA. DE LOS ANGELES GALLARDO
ARREDONDO

Calle: Libertad No. 22, Zona Centro
Valle de Santiago, Guanajuato.
Teléfono: (456) 643 53 19

2.- LICENCIA DE DIVISIÓN

I. Solicitud por escrito firmada por el titular de la propiedad que se dividirá, acompañada con las identificaciones de los interesados.

II. Copia de escritura o documento notariado que compruebe la posesión del predio.

III. Copia del último pago de predial.

IV. Plano del predio que incluya medidas, colindancias y superficies, indicando las calles circundantes del predio y el proyecto de división de la propiedad, garantizando la servidumbre de paso a los predios resultantes de una división de predios urbanos.

V. Copia de identificación de la persona que acredita la propiedad.

Costo: **\$ 288.07**

Fundamento Art. 2, Fracc. XVIII, Art. 35, Fracc. III, Art. 395, Art. 397 y Art. 398. Del Código Territorial para el Estado y sus Municipios de Guanajuato.

1.- LICENCIA DE USO DE SUELO

I. Solicitud por escrito indicando que se trata de la Certificación de usos, destinos y los procesos a desarrollar.

II. Copia del último pago de predial.

III. Copia de la escritura de la propiedad o documento notariado que compruebe la posesión del predio o contrato de arrendamiento.

IV. Croquis de ubicación del inmueble señalando medidas y superficie total del mismo.

V. Copia de identificación de la persona que acredita la propiedad.

VI. Las personas morales deberán presentar copia del acta constitutiva y copia del instrumento notariado (poder) mediante el cual se acredite la personalidad de los solicitantes o poder legal.

Costo:

a) Uso habitacional, por vivienda
\$586.86

b) Uso comercial, por local comercial
\$748.36

c) Uso industrial, por predio
\$1,605.50

Fundamento art. 10 Reglamento de Usos y Destinos del Suelo del Municipio de Valle de Sgto.: Gto. Costo art. 25 fracc VII de la Ley de Ingresos para el municipio de Valle de Santiago. Gto.: 2018.

PRESIDENTE MUNICIPAL ING. MANUEL GRANADOS GÚZMAN

Valle de
Santiago



H. Ayuntamiento
2015-2018

DIRECCIÓN DESARROLLO URBANO

DIRECTORA DESARROLLO URBANO
ARQ. MA. DE LOS ANGELES GALLARDO
ARREDONDO

Calle: Libertad No. 22, Zona Centro
Valle de Santiago, Guanajuato.
Teléfono: (456) 643 53 19

2.- LICENCIA DE DIVISIÓN

I. Solicitud por escrito firmada por el titular de la propiedad que se dividirá, acompañada con las identificaciones de los interesados.

II. Copia de escritura o documento notariado que compruebe la posesión del predio.

III. Copia del último pago de predial.

IV. Plano del predio que incluya medidas, colindancias y superficies, indicando las calles circundantes del predio y el proyecto de división de la propiedad, garantizando la servidumbre de paso a los predios resultantes de una división de predios urbanos.

V. Copia de identificación de la persona que acredita la propiedad.

Costo: **\$ 288.07**

Fundamento Art. 2, Fracc. XVIII, Art. 35, Fracc. III, Art. 395, Art. 397 y Art. 398. Del Código Territorial para el Estado y sus Municipios de Guanajuato.